



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0810-2018/MPS.

Sullana, 06 de junio de 2018.

VISTO:

El Informe N°0927-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 01 de junio el año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual recomienda emitir acto resolutorio de medida cautelar de reposición de la demandante Orfelinda Zapata Navarro; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 08 de mayo del año en curso el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de Medida Cautelar fuera del proceso presentada por Orfelinda Zapata Navarro, en consecuencia, ORDENA a la demandada la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a la REPONER PROVISIONALMENTE a la demandante Orfelinda Zapata Navarro, en su puesto como obrero de limpieza pública, mientras dure la tramitación del proceso principal que entablará, debiendo incluirla en planillas de trabajadores bajo el régimen laboral del D. Leg. N°728;



Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer por mandato judicial con medida cautelar la **REINCORPORACIÓN PROVISIONAL** de doña **ORFELINDA ZAPATA NAVARRO** en su puesto como obrero de limpieza pública, mientras dure la tramitación del proceso principal que entablará, debiendo incluirla en planillas de trabajadores bajo el régimen laboral del D. Leg. N°728, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
P.º CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Rosa Meli Luyán Chiraciny
Secretaría General

c.c.:
Interes.
Gerenc.Munic.
Gerenc.Presup.
Gerenc.Adm.
Subg.RR.HH.
Archivo.
/nl.v.